

Constancia Secretarial: Manizales, veintiséis (26) de septiembre de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que el representante legal de la sociedad que funge como administradora de la propiedad horizontal ejecutante presentó memorial de renuncia al poder.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de septiembre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por el Conjunto Cerrado Ciprés de Bella Suiza contra Eduardo Vidal González, radicada con el n.º 17001-40-03-011- 2023-00501-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, no se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado Kevin Mauricio Valencia Jaramillo, pues este no se encuentra vinculado al proceso en calidad de apoderado especial del Conjunto Cerrado Ciprés de Bella Suiza, si no que actúa en como representante legal de la sociedad Linderos Propiedad Raíz S.A.S, quien es a su vez la administradora del mencionado conjunto.

Tanto es así que, en el auto del 03 de agosto de 2023, mediante el cual se inadmitió el presente proceso, se autorizó a Kevin Mauricio Valencia Jaramillo para actuar en nombre propio, por ser un proceso de mínima cuantía, mas no se le reconoció personería judicial, en el entendido que este actúa como representante legal de la sociedad Linderos Propiedad Raíz S.A.S en calidad de administrador del Conjunto Cerrado Ciprés de Bella Suiza y no como apoderado de este último.

Así las cosas, en caso de informar un cambio en el cargo de representante legal de la sociedad Linderos Propiedad Raíz S.A.S o en la calidad de administrador del Conjunto Cerrado Ciprés de Bella Suiza, deberá presentar los documentos idóneos para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c23452223b357d6720170f6f8620bb50c33910031339e9556cff8b8a5932ccb**

Documento generado en 26/09/2023 03:33:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>